



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Joseph Lopez Ximenez Vecino de esta Villa de Molina Como muger aia lugar ante Vm. parezco y digo que en atencion abex echo cierto trueque de tierras con D^o Bernardo Sabrancha Vecino de la Ciudad de Murcia en la querta de esta dicha Villa de las que medio el suyo dicho en el partido del Tapiado diferentes tierras de Viego de Lena Conpuetas de tres piezas que la una de ellas se alla separada de las otras dos estando de por medio D^o Fran^o Montixo encabeza de D^a Josepha Pardo su muger y en atencion abuxese Concedido al dicho Sabrancha por el exedamiento de esta dicha Villa para la fabrica de dicha Lena y Viego de dichas tres piezas sacando dicha agua de la caquia Sabirana que se alla haciendo condichas tres piezas; y necesitado como necesito de que por Vm. se me conceda licencia para poder fazer un brazal Vegador para poder Vegar la pieza que tengo separada y esteo manifestada en este pedimento se alla en el frontis de la pieza de dicho D^o Fran^o Montix y en mediato al Cañal de Castilla y sin cesario fuere me obligo a fazer un puente Capaz para la subida arriba y conveo de dicha Pieza. A Vm. pido y suplico me conceda la licencia para la fabrica del brazal que esteo pedido y sin cesario fuere se me señale por Vm. el sitio para la fabrica de dicho brazal; y de dicha licencia y este pedimento se me de copia otorgamiento para guarda de mi derecho

